

NOMBRA COMISIÓN RECEPCIÓN DEFINITIVA
OBRA: "REPARACIÓN Y MANTENCIÓN COCINA
COMEDOR ESCUELA MANUEL RECABARREN"

DECRETO N° 114 /

TEMUCO,

05 FEB. 2016

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N°4597 de fecha 21 de Noviembre de 2014, que aprueba Contrato de Construcción con la empresa Constructora Gerardo Fernando del Canto Jofré para la ejecución de la obra "REPARACIÓN Y MANTENCIÓN COCINA COMEDOR ESCUELA MANUEL RECABARREN".

2. El Decreto Alcaldicio N° 258 de fecha 16 DE Abril de 2015, el cual aprueba el Acta de Recepción Provisoria de fecha 06 de Abril de 2015.

3. La solicitud de Recepción Definitiva enviada por la constructora Gerardo Fernando Del Canto Jofré, de fecha 13 de Enero de 2016.

4. El Decreto Alcaldicio N° 3862 de fecha 02 de octubre de 2014, el cual rectifica la delegación de firma "Por Orden del Alcalde".

5. Lo dispuesto en el Art. 43 de las Bases Administrativas Generales de la Propuesta Pública.

6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Designa miembros Comisión de Recepción Definitiva de la Obra: "REPARACIÓN Y MANTENCIÓN COCINA COMEDOR ESCUELA MANUEL RECABARREN" compuesta por los siguientes funcionarios:

- Sr. Marcelo Bernier Richter, Arquitecto, Director Dirección de Obras.
- Sr. Daniel Rodriguez Minchiqueo, Ing. Constructor, Departamento de Educación.



- Sr. Jonathan Vera Cornejo, Ing. Constructor, Departamento de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

"Por Orden del Alcalde"



MAURICIO REYES JIMENEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (s)



JUAN CARLOS RAMONDES POO
ALCALDE (s)



JCP/IST/BDD

DISTRIBUCION:

- Dirección de Obras Municipales
- Comisión Receptora
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. Educación





MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

4597

DECRETO N°:

TEMUCO: 21 NOV 2014

VISTOS:

1. La escritura pública de fecha 6 de noviembre del año 2014, celebrada entre la Municipalidad de Temuco y don Gerardo Fernando del Canto Jofré, R.U.T N°
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

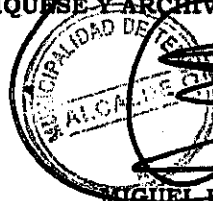
DECRETO:

1. Apruébese el contrato denominado: "Reparación y Mantenición Cocina Comedor Escuela Manuel Recabarren y Pedro de Valdivia", específicamente la Línea N°1 "Reposición y Mantenición Cocina Comedor Escuela Manuel Recabarren", derivado de la Propuesta Pública N°47 -2014, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Gerardo Fernando Del Canto Jofré, por escritura pública de fecha 6 de noviembre del año 2014.
2. Por el contrato referido la Municipalidad de Temuco pagará al Contratista la suma única y total de \$26.505.215 (veintiséis millones quinientos cinco mil doscientos quince pesos), I.V.A incluido.
3. Las partes convienen como término de ejecución de las obras un plazo de 75 días corridos, contados desde la fecha de entrega de terreno a la contratista.
4. Devuélvase a Gerardo Fernando del Canto Jofré, Vale Vista de Seriedad de la Oferta de la Propuesta Pública N° 47-2014, del Banco Crédito Inversiones N° 16814382, por la suma de \$200.000 tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha 11 de junio del año 2014.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN MARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROGUELO BECKER ALVEAR
ALCALDE



MRA/...

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Obras Municipales
- Departamento de Ejecución de Obras
- Departamento de Educación
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Gerardo Fernando del Canto Jofre
- Oficina de Partes



814760



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

APRUEBA ACTA RECEPCION PROVISORIA
OBRA: REPARACION Y MANTENCION COCINA
COMEDOR ESCUELA MANUEL RECARBARREN

DECRETO N° **258**/

TEMUCO, **16 ABR. 2015**

VISTOS:

- 1.- El Decreto N° 4.303 de fecha 03 de noviembre de 2014, el cual aprueba el Contrato de fecha 06 de noviembre de 2014, correspondiente a la obra "Reparación y Mantenimiento Cocina Comedor, Escuela Manuel Recabarren".
- 2.- El Informe Técnico del Inspector de Obra de fecha 20 de febrero de 2015.
- 3.- El Decreto N° 246 de fecha 30 de marzo de 2015 el nombra la Comisión para la Recepción Provisoria de la Obra "Reparación y Mantenimiento Cocina Comedor, Escuela Manuel Recabarren".
- 4.- El Acta de Recepción Provisional de fecha 06 de abril de 2015.
- 5.- El Decreto 3.862 de fecha 02 de octubre de 2014 el cual rectifica la delegación de firma "Por Orden del Alcalde".
- 6.- Lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales de la Propuesta Pública.
- 7.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Apruébese el Acta de Recepción Provisoria de fecha 06 de abril de 2015 correspondiente a la Obra: "Reparación y Mantenimiento Cocina Comedor, Escuela Manuel Recabarren", en virtud del Decreto N° 603 de fecha 25 de septiembre de 2014.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

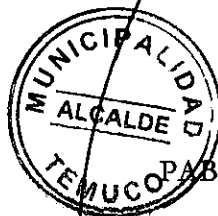


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

EZB/HCK/EM/JAN

DISTRIBUCION:

- Dirección de Obras
- Departamento de Educación
- Dirección de Control
- Contratista
- Of. de Partes



PABLO VERA BRAM
ALCALDE (S)



86 9919